



Resolución Directoral

N° 141 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 12 FEB 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 131026-2013 de fecha 26 de Noviembre del año 2013, mediante el escrito presentado por el señor Ruberto Rivera Landeon, Presidente del Comité de Riego del Centro Poblado de Pirhuayoc, solicita el reconocimiento de los miembros del Consejo Directivo Electo - Periodo 2014-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014 – 2016 que se inicia el 01 de Enero del año 2014 y concluirá el 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, en su artículo 6°, modifica el artículo 11° de Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, establece en su segundo párrafo que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, los comités de usuarios podrán ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral, presentando el acta de constitución, aprobación de estatuto y elección del primer consejo directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción.

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, estableció que la Autoridad Administrativa de Agua reconocerá, mediante resolución directoral, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado Reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, con el documento del visto se solicita el reconocimiento del Comité de Riego del Centro Poblado de Pirhuayoc; para el periodo 2014 - 2016, acompañado del acta de constitución, aprobación de estatuto y elección del primer consejo directivo, en copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca a la junta directiva del Comité de Riego del Centro Poblado de Pirhuayoc; para el periodo 2014 - 2016; y

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 311-2014-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 07 de Febrero del año 2014, y en cumplimiento a lo previsto en el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la junta directiva del **COMITÉ DE RIEGO DEL CENTRO POBLADO DE PIRHUAYOC**; para el periodo 2014 - 2016, integrada por:

Presidente	:	Ruberto Rivera Landeon	DNI N° 16310937
Vicepresidente	:	Nicolas Barrios Ninasqui	DNI N° 16310780
Secretario	:	Lino Gilverto Ninasque Ladeon	DNI N° 16310098
Tesorero	:	Pepe Carlos Apumayta Vilcapuma	DNI N° 15420590
Pro Tesorero	:	Apolinario Rivera Guerra	DNI N° 16509679
Vocal	:	Gregorio Rivera Cullanco	DNI N° 16310559

Artículo 2°.- El periodo de la junta directiva reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de Enero del año 2014 y concluirá el 31 de Diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo 3°.- Los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Riego del Centro Poblado de Pirhuayoc, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.





Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
Cañete – Fortaleza



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Riego del Centro Poblado de Pirhuayoc y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

C.c.
Ana
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director

Handwritten signature and circular stamp of the Legal Area Head, Dr. Alberto Alejandro Rivera Cabrera, ANA Cañete-Fortaleza.